



For Immediate Release

November 10, 2021

Santa Paula Prioritizes Public Health and Safety with Adoption of Sidewalk Vendor Ordinance

Santa Paula, CA – After receiving resident concerns regarding the health and safety of local sidewalk vendors and their products, the City of Santa Paula adopted a local ordinance prohibiting unpermitted sidewalk vendors. This new law is in compliance with Senate Bill No. 946 (“SB 946”) based on its direct objective of prioritizing resident health, safety and welfare. Currently, the Santa Paula Police Department is involved with the enforcement of this ordinance. However, the City of Santa Paula is working to shift enforcement efforts from the Police Department to a more focused group of city staff that can verify the sidewalk vendors’ compliance with the City’s various health and safety regulations.

Unless properly regulated, sidewalk vending poses a serious risk to public welfare. These risks include impacts to pedestrian traffic and sidewalk accessibility as well as safety and public health concerns from potential unsanitary food preparation. There is significant concern regarding the safety of minors with the crowded sidewalks sometimes causing children to walk in busy streets. The passed ordinance seeks to mitigate possible safety and health concerns through implementing regulations and requirements for vendors in Santa Paula in accordance with provisions of SB 946. As part of the new regulations, vendors in Santa Paula must:

- Ensure a minimum of a four feet sidewalk clearance for disability access.
- Maintain proper access to buildings, driveways, parking areas and fire hydrants.
- Not obstruct the view of the road or safety signs for drivers.
- Not operate near freeway exits or entrances to promote the safe flow of traffic.

Strict regulations about the location and placement of the sidewalk vendor carts will not only enhance resident safety, but it also minimizes the City’s financial risk and personal injury liability, the cost of which would be borne by Santa Paula’s taxpayers. The ordinance also allows for better facilitation on behalf of the City and promotes communication between City and sidewalk vendors.

“The health and safety of Santa Paula’s residents is always our first priority,” said the Community and Economic Development Director James Mason. “After hearing the residents’ concerns, the City reviewed the potential health and safety issues, and determined that the risk was too great to leave unaddressed. This ordinance is the best way forward for our residents, the vendors and our city as a whole.”

Residents of Santa Paula have previously voiced sanitary and safety concerns regarding the food that is sold by sidewalk vendors. Additionally, sidewalk vending has been linked to human trafficking rings and worker exploitation. Passing this ordinance helps city staff to ensure that sidewalk vendor businesses are operating legally and safely. Thus, the ordinance requires all sidewalk vendors to submit identification as well as obtain a business license from the City, vendor permit and a [County Environmental Health Approval Certification](#) in order to obtain an official permit from the City of Santa Paula to conduct business.



CITY OF SANTA PAULA

News Release

Violations of the City's sidewalk vending permit requirements will result in a \$100 fine for the first offense, \$200 fine for the second within one year of the first offense, \$500 fine for each additional violation within one year of the first offense and a possible revocation of a permit upon the fourth or subsequent violations. Vending without a sidewalk vending permit may result in a \$250 fine for the first violation, \$500 fine for a second violation within the one year of the first offense and a \$1,000 fine for each additional violation within one year of the first offense.

###



Para Publicación Inmediata
10 de noviembre del 2021

Santa Paula da Prioridad a la Salud y Seguridad Públicas con la Adopción de la Ordenanza de Vendedores de Aceras

Santa Paula, CA – Después de recibir las preocupaciones de los residentes con respecto a la salud y la seguridad de los vendedores locales en las aceras y sus productos, la ciudad de Santa Paula adoptó una ordenanza local que prohíbe los vendedores en las aceras no permitidos. Esta nueva ley cumple con el proyecto de ley del Senado No. 946 ("SB 946") basado en su objetivo directo de priorizar la salud, la seguridad y el bienestar de los residentes. Actualmente, el Departamento de Policía de Santa Paula está involucrado en la aplicación de esta ordenanza. Sin embargo, la Ciudad de Santa Paula está trabajando para cambiar los esfuerzos de aplicación del Departamento de Policía a un grupo más enfocado del personal de la ciudad que puede verificar el cumplimiento de los vendedores de la acera con las diversas regulaciones de salud y seguridad de la Ciudad.

A menos que se regule adecuadamente, la venta en las aceras supone un grave riesgo para el bienestar público. Estos riesgos incluyen impactos en el tráfico peatonal y en la accesibilidad de las aceras, así como problemas de seguridad y salud pública derivados de la posible preparación insalubre de los alimentos. Existe una gran preocupación por la seguridad de los menores, ya que las aceras abarrotadas a veces hacen que los niños caminen por calles muy transitadas. La ordenanza aprobada busca mitigar los posibles problemas de seguridad y salud a través de la implementación de reglamentos y requisitos para los vendedores en Santa Paula de acuerdo con las disposiciones del SB 946. Como parte de las nuevas regulaciones, los vendedores en Santa Paula deben:

- Asegurar un mínimo de cuatro pies de espacio en la acera para el acceso de los discapacitados.
- Mantener un acceso adecuado a los edificios, entradas, áreas de estacionamiento y bocas de incendio.
- No obstruir la vista de la carretera o las señales de seguridad para los conductores.
- No operar cerca de las salidas o entradas de las autopistas para promover el flujo seguro del tráfico.

Las regulaciones estrictas sobre la ubicación y colocación de los carros de vendedores en las aceras no sólo mejorarán la seguridad de los residentes, sino que también minimizan el riesgo financiero de la Ciudad y la responsabilidad por lesiones personales, cuyo costo sería asumido por los contribuyentes de Santa Paula. La ordenanza también permite una mejor facilitación en nombre de la Ciudad y promueve la comunicación entre la Ciudad y los vendedores de la acera.

“La salud y la seguridad de los residentes de Santa Paula es siempre nuestra primera prioridad,” dijo el Director de Desarrollo Comunitario y Económico James Mason. “Después de escuchar las preocupaciones de los residentes, la Ciudad revisó los posibles problemas de salud y seguridad, y determinó que el riesgo era demasiado grande para dejarlo sin abordar. Esta ordenanza es la mejor manera de avanzar para nuestros residentes, los vendedores y nuestra ciudad en su conjunto.”



CIUDAD DE SANTA PAULA **Comunicado de Prensa**

Los residentes de Santa Paula han expresado previamente las preocupaciones sanitarias y de seguridad con respecto a la comida que se vende por los vendedores de la acera. Además, la venta en la acera se ha relacionado con las redes de tráfico de personas y la explotación de los trabajadores. La aprobación de esta ordenanza ayuda al personal de la ciudad a garantizar que los negocios de los vendedores en las aceras funcionen de forma legal y segura. Por lo tanto, la ordenanza requiere que todos los vendedores en las aceras presenten una identificación, así como obtener una licencia de negocio de la Ciudad, un permiso de vendedor y una [Certificación de Aprobación de Salud Ambiental del Condado](#) con el fin de obtener un permiso oficial de la Ciudad de Santa Paula para llevar a cabo el negocio.

Las violaciones de los requisitos del permiso de venta en la acera de la Ciudad resultarán en una multa de \$100 por la primera ofensa, \$200 por la segunda dentro de un año de la primera ofensa, \$500 de multa por cada violación adicional dentro de un año de la primera ofensa y una posible revocación de un permiso en la cuarta o subsecuentes violaciones. La venta sin permiso de venta en la acera puede dar lugar a una multa de 250 dólares por la primera infracción, 500 dólares por la segunda infracción en el plazo de un año desde la primera infracción y 1.000 dólares de multa por cada infracción adicional en el plazo de un año desde la primera infracción.

###